

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

33089 *Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la D.G. Programas de Protección internacional y Atención Humanitaria, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 27 de abril de 2021, de la D.G. Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para proyectos de retorno voluntario de personas inmigrantes que podrán ser cofinanciados por el fondo FAMI de la UE.*

BDNS(Identif.):560628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560628>)

Primero: Convocatoria.-Por Resolución de la de la Dirección General Programas de Protección internacional y Atención Humanitaria de 27 de abril de 2021, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de retorno voluntario de personas inmigrantes que podrán ser cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea, en aplicación de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal.

Segundo: Procedimiento de tramitación de urgencia.-En consonancia con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera que concurren razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramitan al amparo de la mencionada convocatoria, y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2021, con el fin de adjudicarse lo antes posible y comenzar la ejecución de la misma.

Tercero: Reducción de plazos.-Se acuerda reducir a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Cuarto: Entrada en vigor.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín oficial del Estado (BOE).

Madrid, 6 de julio de 2021.- La Directora General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta.

ID: A210043195-1